



ÍNDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIBIÓTICOS, ANTIVIRALES Y ANTIFÚNGICOS PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME SERVICIO JURÍDICO.
- 3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA.
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA.
- 5.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- 6.- APÉNDICE AL PPT.
- 7.- CERTIFICADO ECONÓMICO.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIBIÓTICOS, ANTIVIRALES Y ANTIFÚNGICOS PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIBIÓTICOS, ANTIVIRALES Y ANTIFÚNGICOS PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto base de licitación: 3.635.065,20 € (4% IVA incluido)

Plazo de duración: Dos años.

EL CONSEJERO DE SALUD
Juan José Pedreño Planes



EXPTE. 429/23

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente referente a SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIBIÓTICOS, ANTIVIRALES Y ANTIFÚNGICOS PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIBIÓTICOS, ANTIVIRALES Y ANTIFÚNGICOS PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, con un plazo de duración de dos años y con presupuesto base de licitación de 3.635.065,20 € (4% IVA incluido).

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la *“autorización para la realización de gastos de entidades del sector público”*, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.



3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 3.635.065,20 € (4% IVA incluido) conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación para el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIBIÓTICOS, ANTIVIRALES Y ANTIFÚNGICOS PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

EL ASESOR JURÍDICO

(Documento firmado electrónicamente)

[Redacción]

CONSEJERÍA DE SALUD

CONFORME

LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO

(Documento firmando electrónicamente)

[Redacción]

**MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA****INFORME PROPUESTA Y DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIBIÓTICOS, ANTIVIRALES Y ANTIFÚNGICOS PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD****1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.**

La presente Memoria ha sido elaborado 21 de Abril de 2023, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 6 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista de la necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Específicamente será igualmente aplicables y a tener en cuenta, las siguientes normas:

- Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2015, por la que se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.



3.- TÍTULO HABILITANTE.

La presente Memoria es emitida por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, esta dirección planifica y coordina la contratación descentralizada de medicamentos que es competencia de las Gerencias, basada en la Resolución de la Dirección Gerencia de 8 de enero de 2015, se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del SMS (BORM nº 14, de 19 de enero de 2015). De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la compra de medicamentos recae sobre esta Dirección General de Asistencia Sanitaria.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.* En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definatorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad.

La mejora en la eficiencia en la adquisición de medicamentos es un objetivo básico del Servicio Murciano de Salud. Con este objetivo se creó el proyecto de centralización de concursos de medicamentos, en el que participan órganos directivos y técnicos de los servicios centrales así como farmacéuticos de los servicios de farmacia de todos los hospitales públicos de la Región de Murcia.

La Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios ya prevé que los Servicios de Farmacia de los Hospitales en su artículo 81 realizarán la función de “Garantizar y asumir la responsabilidad técnica de la adquisición, calidad, correcta conservación, cobertura de las necesidades, custodia, preparación de fórmulas magistrales o preparados oficinales y dispensación de los medicamentos para ser aplicados dentro de los centros de atención primaria y de aquéllos para los que se exija una particular vigilancia, supervisión y control, según se establece en el artículo 103 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en las disposiciones reglamentarias que lo desarrollan”.



Los medicamentos antiinfecciosos están indicados en la profilaxis y tratamiento de infecciones bacterianas, fúngicas y víricas, presentando una elevada eficacia en la reducción de la morbilidad y la mortalidad asociada a las infecciones, tanto por sus efectos directos (curación de infecciones) como indirectos (permitiendo el desarrollo de procedimientos terapéuticos asociados a una alta probabilidad de aparición de infecciones graves, como los trasplantes, la ventilación mecánica, etc.).

Las enfermedades infecciosas y parasitarias, entre las que se incluye el COVID-19, fueron la tercera principal causa de muerte en España en 2021, y aunque se espera una disminución de la mortalidad en España por este grupo de enfermedades en 2022 suponen un problema importante de salud pública. Las infecciones por bacterias multirresistentes como *Acinetobacter baumannii*, *Pseudomonas aeruginosa* o enterobacterias productoras de betalactamasas son cada vez más frecuentes en el medio hospitalario y son potencialmente graves debido a su dificultad de tratamiento y a que pueden afectar de manera más frecuente a pacientes inmunodeprimidos, con enfermedades crónicas, a pacientes críticos y/o con hospitalizaciones prolongadas. Se estima que las bacterias multirresistentes en su conjunto son las responsables de en torno a unas 3.000-4.000 muertes al año en España.

Los antiinfecciosos objeto del presente contrato incluyen antiinfecciosos de distinto espectro de acción para el tratamiento de distintas infecciones bacterianas, víricas y fúngicas como por ejemplo neumonía, pielonefritis, meningitis, hepatitis B y tratamiento y profilaxis de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) etc. La disposición de moléculas con distinto espectro de acción para el tratamiento de las distintas infecciones permite ajustar la prescripción al microorganismo causante de la misma. Para mejorar la prescripción de antiinfecciosos y prevenir el desarrollo de resistencias la Región de Murcia dispone de un programa específico para la prevención de infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria y de optimización del uso de antibióticos (Programa IRAS-PROA). Desde este programa se promueven distintas estrategias entre las que se incluye la publicación de la “Guía Hospitalaria de Terapéutica Antibiótica en Adultos” que fomenta la adecuada prescripción de los medicamentos objeto del presente contrato.

En suma, disponer de antiinfecciosos con distinto espectro de acción para el tratamiento de las distintas infecciones es indispensable para los hospitales del Servicio Murciano de Salud por lo que se hace necesario tramitar un acuerdo marco que garantice el suministro continuado de todos ellos y permita hacer frente a posibles tensiones que pueden llegar a producirse en la cadena de suministro.

2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable.

PERIODO	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	TIPO DE IVA	IVA	PRESUPUESTO NETO LICITACIÓN
EXPEDIENTE PRINCIPAL	3.495.255,00 €	4%	139.810,20 €	3.635.065,20 €



(2 AÑOS)				
1ª PRÓRROGA	1.747.627,50 €	4%	69.905,10 €	1.817.532,60 €
2ª PRÓRROGA	1.747.627,50 €	4%	69.905,10 €	1.817.532,60 €
TOTAL	6.990.510,00 €	4%	279.620,40 €	7.270.130,40 €

3. Identificación de los Lotes, en su caso.

El objeto del contrato se ha dividido en **2** lotes en función de los diferentes principios activos utilizados en el Servicio Murciano de Salud.

Se describen los lotes, así como la previsión de dosis estimadas en la tabla adjunta (ANEXO I).

5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

a) Que en el ámbito de esta Dirección General de Asistencia Sanitaria se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es la adquisición por el Servicio Murciano de Salud de medicamentos antiinfecciosos para el tratamiento de infecciones bacterianas, víricas y fúngicas como por ejemplo neumonía, pielonefritis, meningitis, hepatitis B y tratamiento y profilaxis de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH).

b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.

c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de 24 meses y con posibilidad de 2 prórrogas de 12 meses.

d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.



- Calidad.
- Eficacia y eficiencia
- Protección medioambiental (envases, residuos...).
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Cumplimiento de los contratos.
- Rapidez en el suministro/servicio.
- Protección de los derechos de los trabajadores.
- Creación de empleo estable y calidad en el empleo.
- Igualdad de género.
- Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta Memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIBIÓTICOS, ANTIVIRALES Y ANTIFÚNGICOS PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA):

PERIODO	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	TIPO DE IVA	IVA	PRESUPUESTO NETO LICITACIÓN
EXPEDIENTE PRINCIPAL (2 AÑOS)	3.495.255,00 €	4%	139.810,20 €	3.635.065,20 €
1ª PRÓRROGA	1.747.627,50 €	4%	69.905,10 €	1.817.532,60 €
2ª PRÓRROGA	1.747.627,50 €	4%	69.905,10 €	1.817.532,60 €
TOTAL	6.990.510,00 €	4%	279.620,40 €	7.270.130,40 €

PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS: 2 años de duración del expediente principal, con posibilidad de 2 prórrogas de un año de duración.

En Murcia,
(fecha y firma electrónica al margen)

Fdo.

LA DIRECTORA GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA



Región de Murcia
Consejería de Salud



21/04/2023 13:25:07

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



ANEXO I: Previsión de necesidades de medicamentos objeto de contrato en los hospitales públicos del Servicio Murciano de Salud

LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	Nº ORDEN	CÓDIGO AGRUPADOR	DESCRIPCION	UNIDADES	CONSUMO ESTIMADO SMS 2 AÑOS (UNIDADES)	PRECIO LICITACION UNITARIO (IVA excluido)	PRECIO LICITACION UNITARIO (IVA incluido)	IMPORTE (IVA excluido)	IMPORTE (IVA incluido)
1	AMOXICILINA/CLAVULÁNICO IV	1	99132817	AMOXICILINA/CLAVULANICO 1000/200 MG VIAL	VIAL	200.700	0,90 €	0,9360 €	180.630,00 €	187.855,20 €
		2	99132865	AMOXICILINA/CLAVULANICO 2000/200 MG VIAL	VIAL	200.000	1,75 €	1,8200 €	350.000,00 €	364.000,00 €
2	AMOXICILINA/CLAVULÁNICO ORAL	3	99132867	AMOXICILINA/CLAVULANICO 875/125 MG SOBRE	SOBRE	132.000	0,18 €	0,1872 €	23.760,00 €	24.710,40 €
3	AMPICILINA IV	4	99132819	AMPICILINA 1G VIAL	VIAL	100.000	0,59 €	0,6136 €	59.000,00 €	61.360,00 €
4	AZITROMICINA ORAL	5	99132820	AZITROMICINA 500 MG COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	70.500	0,25 €	0,2600 €	17.625,00 €	18.330,00 €
5	AZITROMICINA IV	6	99132821	AZITROMICINA 500 MG VIAL	VIAL	16.000	4,50 €	4,6800 €	72.000,00 €	74.880,00 €
6	CASPOFUNGINA IV	7	99132822	CASPOFUNGINA 50 MG VIAL	VIAL	2.400	40,00 €	41,6000 €	96.000,00 €	99.840,00 €
		8	99132868	CASPOFUNGINA 70 MG VIAL	VIAL	500	65,00 €	67,6000 €	32.500,00 €	33.800,00 €
7	CEFAZOLINA IV	9	99132823	CEFAZOLINA 1G VIAL	VIAL	60.000	0,55 €	0,5720 €	33.000,00 €	34.320,00 €
		10	99132869	CEFAZOLINA 2G VIAL	VIAL	90.000	1,05 €	1,0920 €	94.500,00 €	98.280,00 €
8	CEFTAZIDIMA IV	11	99132826	CEFTAZIDIMA 1G VIAL	VIAL	21.000	1,00 €	1,0400 €	21.000,00 €	21.840,00 €
		12	99132872	CEFTAZIDIMA 2G VIAL	VIAL	26.000	1,98 €	2,0592 €	51.480,00 €	53.539,20 €
9	CEFTRIAXONA IV	13	99132827	CEFTRIAXONA 1G VIAL	VIAL	50.000	0,60 €	0,6240 €	30.000,00 €	31.200,00 €
		14	99132873	CEFTRIAXONA 2G VIAL	VIAL	244.000	0,98 €	1,0192 €	239.120,00 €	248.684,80 €
10	CEFUROXIMA IV	15	99132828	CEFUROXIMA 1500 MG VIAL	VIAL	42.000	1,40 €	1,4560 €	58.800,00 €	61.152,00 €
		16	99132874	CEFUROXIMA 750 MG VIAL	VIAL	13.200	0,70 €	0,7280 €	9.240,00 €	9.609,60 €
11	CIPROFLOXACINO IV	17	99132829	CIPROFLOXACINO 200 MG FRASCO/BOLSA	FRASCO/BOLSA	16.000	0,60 €	0,6240 €	9.600,00 €	9.984,00 €
		18	99132875	CIPROFLOXACINO 400 MG FRASCO/BOLSA	FRASCO/BOLSA	56.000	1,00 €	1,0400 €	56.000,00 €	58.240,00 €
12	CLINDAMICINA IV	19	99132832	CLINDAMICINA 300 MG VIAL	VIAL	12.500	1,34 €	1,3936 €	16.750,00 €	17.420,00 €



		20	99132876	CLINDAMICINA 600 MG VIAL	VIAL	80.000	0,90 €	0,9360 €	72.000,00 €	74.880,00 €
13	CLOXACILINA IV	21	99132833	CLOXACILINA 1G VIAL	VIAL	100.000	0,70 €	0,7280 €	70.000,00 €	72.800,00 €
14	EFAVIRENZ/EMTRICITABINA/TENOFOVIR	22	99132835	EFAVIRENZ/EMTRICITABINA/TENOFOVIR 600 MG/200 MG/245 MG COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	20.000	1,50 €	1,5600 €	30.000,00 €	31.200,00 €
15	EMTRICITABINA/ TENOFOVIR	23	99132836	EMTRICITABINA/ TENOFOVIR 200 MG/245 COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	210.000	0,60 €	0,6240 €	126.000,00 €	131.040,00 €
16	ENTECAVIR	24	99132837	ENTECAVIR 0,5 MG COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	250.000	0,50 €	0,5200 €	125.000,00 €	130.000,00 €
		25	99132878	ENTECAVIR 1 MG COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	40.000	0,80 €	0,8320 €	32.000,00 €	33.280,00 €
17	IMIPENEM/CILASTATINA	26	99132842	IMIPENEM/CILASTATINA 500/500 MG VIAL	VIAL	40.000	2,72 €	2,8288 €	108.800,00 €	113.152,00 €
18	LEVOFLOXACINO IV	27	99132845	LEVOFLOXACINO 500 MG FRASCO/BOLSA	FRASCO/BOLSA	65.000	0,90 €	0,9360 €	58.500,00 €	60.840,00 €
19	LINEZOLID IV	28	99132658	LINEZOLID 600 MG SOLUCION PERFUSION IV	FRASCO/ BOLSA PERFUSION	68.000	2,25 €	2,3400 €	153.000,00 €	159.120,00 €
20	MEROPENEM IV	29	99132846	MEROPENEM 1G VIAL	VIAL	300.000	2,50 €	2,6000 €	750.000,00 €	780.000,00 €
		30	99132882	MEROPENEM 500 MG VIAL	VIAL	4.000	1,45 €	1,5080 €	5.800,00 €	6.032,00 €
21	METRONIDAZOL IV	31	99132847	METRONIDAZOL 1500 MG FRASCO/BOLSA	FRASCO/BOLSA	13.000	1,60 €	1,6640 €	20.800,00 €	21.632,00 €
		32	99132883	METRONIDAZOL 500 MG FRASCO/BOLSA	FRASCO/BOLSA	72.000	0,55 €	0,5720 €	39.600,00 €	41.184,00 €
22	TEICOPLANINA IV	33	99132850	TEICOPLANINA 200 MG VIAL	VIAL	3.500	3,30 €	3,4320 €	11.550,00 €	12.012,00 €
		34	99132885	TEICOPLANINA 400 MG VIAL	VIAL	12.000	6,50 €	6,7600 €	78.000,00 €	81.120,00 €
23	TENOFOVIR DISOPROXIL	35	99132851	TENOFOVIR DISOPROXIL 245 MG COMPRIMIDOS	COMPRIMIDO	370.000	0,83 €	0,8632 €	307.100,00 €	319.384,00 €
24	VORICONAZOL ORAL	36	99133804	VORICONAZOL 200 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	COMPRIMIDO	31.000	1,50 €	1,5600 €	46.500,00 €	48.360,00 €
		37	99133805	VORICONAZOL 50 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	COMPRIMIDO	16.000	0,60 €	0,6240 €	9.600,00 €	9.984,00 €



MEMORIA ECONÓMICA

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIBIÓTICOS, ANTIVIRALES Y ANTIFÚNGICOS PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

La previsión de necesidades para 2 años de los hospitales públicos de la Región se indica en la siguiente tabla especificándose para cada lote el consumo estimado:

LOTE	Nº ORDEN	CÓDIGO AGRUPADOR	DESCRIPCION	UNIDADES	CONSUMO ESTIMADO SMS 2 AÑOS (UNIDADES)	PRECIO LICITACION UNITARIO (IVA excluido)	IMPORTE (IVA excluido)	IMPORTE (IVA incluido)
1	1	99132817	AMOXICILINA/CLAVULANICO 1000/200 MG VIAL	VIAL	200.700	0,90 €	180.630,00 €	187.855,20 €
	2	99132865	AMOXICILINA/CLAVULANICO 2000/200 MG VIAL	VIAL	200.000	1,75 €	350.000,00 €	364.000,00 €
2	3	99132867	AMOXICILINA/CLAVULANICO 875/125 MG SOBRE	SOBRE	132.000	0,18 €	23.760,00 €	24.710,40 €
3	4	99132819	AMPICILINA 1G VIAL	VIAL	100.000	0,59 €	59.000,00 €	61.360,00 €
4	5	99132820	AZITROMICINA 500 MG COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	70.500	0,25 €	17.625,00 €	18.330,00 €
5	6	99132821	AZITROMICINA 500 MG VIAL	VIAL	16.000	4,50 €	72.000,00 €	74.880,00 €
6	7	99132822	CASPOFUNGINA 50 MG VIAL	VIAL	2.400	40,00 €	96.000,00 €	99.840,00 €
	8	99132868	CASPOFUNGINA 70 MG VIAL	VIAL	500	65,00 €	32.500,00 €	33.800,00 €
7	9	99132823	CEFAZOLINA 1G VIAL	VIAL	60.000	0,55 €	33.000,00 €	34.320,00 €
	10	99132869	CEFAZOLINA 2G VIAL	VIAL	90.000	1,05 €	94.500,00 €	98.280,00 €
8	11	99132826	CEFTAZIDIMA 1G VIAL	VIAL	21.000	1,00 €	21.000,00 €	21.840,00 €
	12	99132872	CEFTAZIDIMA 2G VIAL	VIAL	26.000	1,98 €	51.480,00 €	53.539,20 €
9	13	99132827	CEFTRIAJONA 1G VIAL	VIAL	50.000	0,60 €	30.000,00 €	31.200,00 €
	14	99132873	CEFTRIAJONA 2G VIAL	VIAL	244.000	0,98 €	239.120,00 €	248.684,80 €
10	15	99132828	CEFUROXIMA 1500 MG VIAL	VIAL	42.000	1,40 €	58.800,00 €	61.152,00 €
	16	99132874	CEFUROXIMA 750 MG VIAL	VIAL	13.200	0,70 €	9.240,00 €	9.609,60 €
11	17	99132829	CIPROFLOXACINO 200 MG FRASCO/BOLSA	FRASCO/BOLSA	16.000	0,60 €	9.600,00 €	9.984,00 €
	18	99132875	CIPROFLOXACINO 400 MG FRASCO/BOLSA	FRASCO/BOLSA	56.000	1,00 €	56.000,00 €	58.240,00 €
12	19	99132832	CLINDAMICINA 300 MG VIAL	VIAL	12.500	1,34 €	16.750,00 €	17.420,00 €
	20	99132876	CLINDAMICINA 600 MG VIAL	VIAL	80.000	0,90 €	72.000,00 €	74.880,00 €
13	21	99132833	CLOXACILINA 1G VIAL	VIAL	100.000	0,70 €	70.000,00 €	72.800,00 €
14	22	99132835	EFAVIRENZ/EMTRICITABINA/TENOFOVIR 600 MG/200 MG/245 MG COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	20.000	1,50 €	30.000,00 €	31.200,00 €
15	23	99132836	EMTRICITABINA/ TENOFOVIR 200 MG/245 MG COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	210.000	0,60 €	126.000,00 €	131.040,00 €
16	24	99132837	ENTECAVIR 0,5 MG COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	250.000	0,50 €	125.000,00 €	130.000,00 €
	25	99132878	ENTECAVIR 1 MG COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	40.000	0,80 €	32.000,00 €	33.280,00 €
17	26	99132842	IMIPENEM/CILASTATINA 500/500 MG VIAL	VIAL	40.000	2,72 €	108.800,00 €	113.152,00 €



18	27	99132845	LEVOFLOXACINO 500 MG FRASCO/BOLSA	FRASCO/ BOLSA	65.000	0,90 €	58.500,00 €	60.840,00 €
19	28	99132658	LINEZOLID 600 MG SOLUCION PERFUSION IV	FRASCO/ BOLSA PERFUSION	68.000	2,25 €	153.000,00 €	159.120,00 €
20	29	99132846	MEROPENEM 1G VIAL	VIAL	300.000	2,50 €	750.000,00 €	780.000,00 €
	30	99132882	MEROPENEM 500 MG VIAL	VIAL	4.000	1,45 €	5.800,00 €	6.032,00 €
21	31	99132847	METRONIDAZOL 1500 MG FRASCO/BOLSA	FRASCO/ BOLSA	13.000	1,60 €	20.800,00 €	21.632,00 €
	32	99132883	METRONIDAZOL 500 MG FRASCO/BOLSA	FRASCO/ BOLSA	72.000	0,55 €	39.600,00 €	41.184,00 €
22	33	99132850	TEICOPLANINA 200 MG VIAL	VIAL	3.500	3,30 €	11.550,00 €	12.012,00 €
	34	99132885	TEICOPLANINA 400 MG VIAL	VIAL	12.000	6,50 €	78.000,00 €	81.120,00 €
23	35	99132851	TENOFOVIR DISOPROXIL 245 MG COMPRIMIDOS	COMPRIMIDO	370.000	0,83 €	307.100,00 €	319.384,00 €
24	36	99133804	VORICONAZOL 200 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	COMPRIMIDO	31.000	1,50 €	46.500,00 €	48.360,00 €
	37	99133805	VORICONAZOL 50 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	COMPRIMIDO	16.000	0,60 €	9.600,00 €	9.984,00 €

Las cantidades que constan se corresponden con el consumo estimado para el periodo de aplicación del presente expediente de licitación a partir de datos históricos. Dichas cantidades pueden modificarse al alza o a la baja en función de decisiones terapéuticas de las Comisiones de Farmacia de los distintos hospitales, de variaciones en la incidencia de las distintas patologías, etc., sin que puedan producirse reclamaciones por este motivo.

Los precios de licitación se han obtenido tras el estudio de los precios de compra actuales en el Servicio Murciano de Salud y los precios de referencia de los medicamentos licitados. En los precios de licitación se han incluido las deducciones previstas en los artículos 9 y 10 del Real Decreto-ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-ley 9/2011, de 19 de agosto.

Los costes de adquisición de los medicamentos objeto del presente procedimiento supondrían, para la previsión de necesidades de los hospitales, a los precios de licitación propuestos 3.495.255,00 € en dos años, ahorro estimado sobre el PVL sin IVA autorizado para este tipo de medicamentos de 9.635.356,448 € y de 553.210,276 € sobre el precio medio de compra de 2022.

En Murcia,
(fecha y firma electrónica al margen)

Fdo.

LA DIRECTORA GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA

[Espacio reservado para la firma electrónica]



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIBIÓTICOS, ANTIVIRALES Y ANTIFÚNGICOS PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto describir las especificaciones técnicas del procedimiento abierto para el suministro de los medicamentos antibióticos, antivirales y antifúngicos en los servicios de farmacia de los hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE SUMINISTRO

2.1. LOTES

Los lotes incluidos en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas son los siguientes:

LOTE	Nº ORDEN	DESCRIPCION
1	1	AMOXICILINA/CLAVULANICO 1000/200 MG VIAL
	2	AMOXICILINA/CLAVULANICO 2000/200 MG VIAL
2	3	AMOXICILINA/CLAVULANICO 875/125 MG SOBRE
3	4	AMPICILINA 1G VIAL
4	5	AZITROMICINA 500 MG COMPRIMIDO
5	6	AZITROMICINA 500 MG VIAL
6	7	CASPOFUNGINA 50 MG VIAL
	8	CASPOFUNGINA 70 MG VIAL
7	9	CEFAZOLINA 1G VIAL
	10	CEFAZOLINA 2G VIAL
8	11	CEFTAZIDIMA 1G VIAL
	12	CEFTAZIDIMA 2G VIAL
9	13	CEFTRIAXONA 1G VIAL
	14	CEFTRIAXONA 2G VIAL
10	15	CEFUROXIMA 1500 MG VIAL
	16	CEFUROXIMA 750 MG VIAL
11	17	CIPROFLOXACINO 200 MG FRASCO/BOLSA
	18	CIPROFLOXACINO 400 MG FRASCO/BOLSA
12	19	CLINDAMICINA 300 MG VIAL
	20	CLINDAMICINA 600 MG VIAL



13	21	CLOXACILINA 1G VIAL
14	22	EFAVIRENZ/EMTRICITABINA/TENOFOVIR 600 MG/200 MG/245 MG COMPRIMIDO
15	23	EMTRICITABINA/ TENOFOVIR 200 MG/245 COMPRIMIDO
16	24	ENTECAVIR 0,5 MG COMPRIMIDO
	25	ENTECAVIR 1 MG COMPRIMIDO
17	26	IMIPENEM/CILASTATINA 500/500 MG VIAL
18	27	LEVOFLOXACINO 500 MG FRASCO/BOLSA
19	28	LINEZOLID 600 MG SOLUCION PERFUSION IV
20	29	MEROPENEM 1G VIAL
	30	MEROPENEM 500 MG VIAL
21	31	METRONIDAZOL 1500 MG FRASCO/BOLSA
	32	METRONIDAZOL 500 MG FRASCO/BOLSA
22	33	TEICOPLANINA 200 MG VIAL
	34	TEICOPLANINA 400 MG VIAL
23	35	TENOFOVIR DISOPROXIL 245 MG COMPRIMIDOS
24	36	VORICONAZOL 200 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
	37	VORICONAZOL 50 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS

Las cantidades que constan se corresponden con el consumo estimado para el periodo de aplicación del presente expediente de licitación a partir de datos históricos. Dichas cantidades pueden modificarse al alza o a la baja en función de decisiones terapéuticas de las Comisiones de Farmacia de los distintos hospitales, de variaciones en la incidencia de las distintas patologías, etc., sin que puedan producirse reclamaciones por este motivo.

Los precios de licitación se han obtenido tras el estudio de los precios de compra actuales en el Servicio Murciano de Salud y los precios de referencia de los medicamentos licitados. En los precios de licitación se han incluido las deducciones previstas en los artículos 9 y 10 del Real Decreto-ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-ley 9/2011, de 19 de agosto.

3. ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

3.1. Al concurso podrán acceder los laboratorios que tengan inscritas en el Registro de Especialidades Farmacéuticas de la Agencia Española del Medicamento las especialidades farmacéuticas que oferten y posean autorización de comercialización, código nacional y fijación de precios para las mismas, debiendo las empresas licitadoras cumplir las disposiciones legales establecidas respecto a controles de fabricación, conservación y formalidades administrativas.

3.2. Todos los productos objeto del procedimiento serán especialidades farmacéuticas, por lo que deberán estar comercializadas y registradas por la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios. Asimismo, estarán en perfectas condiciones



de uso y se ajustarán a las especificaciones técnicas y de uso exigidas por la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

3.3. El tapón protector en caso de los viales o frascos de vidrio de los medicamentos ofertados en los lotes 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 20, 21 y 22 deberá tener mecanismo FLIP-OFF.

3.4. Los proveedores que liciten a este procedimiento abierto deberán ofertar todas las presentaciones del medicamento que comercialicen y que estén disponibles en el mercado, tanto en envase clínico como en normal, y el precio unitario será idéntico para todas las presentaciones.

3.5. Será de aplicación el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, el Real Decreto 271/1990, de organización de la intervención de precios de las especialidades farmacéuticas de uso humano y el Real Decreto 726/1982, por el que se regula la caducidad y devoluciones de las especialidades farmacéuticas a los laboratorios farmacéuticos, Real Decreto 1015/2009, de 19 de junio, por el que se regula la disponibilidad de medicamentos en situaciones especiales, Real Decreto 1344/2007, de 11 de octubre, por el que se regula la farmacovigilancia de medicamentos de uso humano y cualquier otra normativa de aplicación vigente durante la duración del expediente de licitación.

El etiquetado y prospecto ha de adecuarse a lo establecido en el Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente.

3.6. Por cada producto al que liciten, las empresas deberán acompañar la siguiente documentación técnica que se considerarán como requisitos mínimos imprescindibles para poder continuar en el procedimiento de licitación:

- Autorización de comercialización del medicamento
- Resolución de autorización del laboratorio farmacéutico titular de la autorización de comercialización del medicamento o en su caso, del representante local del titular de la autorización del medicamento
- Resolución del Ministerio de Sanidad sobre la inclusión del medicamento en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud y sus condiciones de financiación
- Descripción Técnica del producto:
 - Número de lote.
 - Principio activo.
 - Denominación comercial.



- Código Nacional.
- Envases y embalajes, indicando el número de unidades para cada tipo de envase
- Ficha técnica completa del producto, donde también se recojan todas las indicaciones autorizadas por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y prospecto

Específicamente, respecto al embalaje exterior, este debe garantizar las condiciones adecuadas de transporte y conservación, especialmente en lo que afecta a la estabilidad del producto. Habrá de ser de material rígido, permitiendo un óptimo transporte, almacenamiento y facilidad en el manejo de las cajas, manteniendo en todo momento las condiciones particulares de conservación que tienen estos medicamentos.

Los envases de las especialidades farmacéuticas de cada licitador, así como de todas las formas de presentación de cada una de ellas, deberán estar claramente diferenciadas. Todos los envases deberán contener el correspondiente prospecto en castellano.

Respecto la identificación, el embalaje exterior deberá incluir los siguientes datos:

- Identificación completa del medicamento: Código nacional, nombre comercial, principio activo, dosis.
- Lote y fecha de caducidad.
- Vía de administración.
- Forma farmacéutica.
- Número de envases unitarios por presentación.
- Símbolos y precauciones especiales de conservación.
- Excipientes de declaración obligatoria.
- Nombre del laboratorio titular de la autorización.
- Código de barras.

El acondicionamiento primario o envase unitario deberá de incluir como mínimo la siguiente información en el etiquetado:

- Identificación del medicamento: Nombre comercial, principio activo, dosis.
- Lote.
- Fecha de caducidad.

3.7. Asimismo, se aportará Certificado de la Dirección Técnica del Laboratorio referida a los siguientes datos:

- Fecha de autorización de la presentación correspondiente.
- Tipo de conservante y/o excipiente.



- Ausencia de látex en el medicamento, en los excipientes utilizados para su fabricación, y en los materiales de acondicionamiento que están en contacto directo con el medicamento.

3.8. Que siendo termolábiles, dispongan de algún sistema que garantice que su transporte se ha realizado manteniendo en todo momento su estabilidad.

3.9. De acuerdo con la Directiva 2011/62/UE de 8 de junio de 2011 que modifica la Directiva 2001/83/CE y el Reglamento Delegado (UE) 2016/161 de 2 de octubre de 2015 se establece un sistema en que la identificación y autenticación de los medicamentos están garantizadas por una verificación extremo a extremo de todos los medicamentos que llevan dispositivos de seguridad. Cuando en los Servicios de Farmacia de los hospitales del Servicio Murciano de Salud se implante el proceso de verificación del identificador único de los medicamentos con el identificador único contenido en los repositorios, se solicitará al adjudicatario la relación agrupada de los identificadores únicos de los envases contenidos en cada pedido. Esto se hará para dar cumplimiento al artículo 81.3 del Real Decreto 717/2019, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN FARMACÉUTICA

[Redacted signature area]

LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	Nº ORDEN	CÓDIGO AGRUPADOR	DESCRIPCION	UNIDADES	CONSUMO ESTIMADO SMS 2 AÑOS (UNIDADES)	PRECIO LICITACION UNITARIO (IVA excluido)	PRECIO LICITACION UNITARIO (IVA incluido)	IMPORTE (IVA excluido)	IMPORTE (IVA incluido)
1	AMOXICILINA/CLAVULÁNICO IV	1	99132817	AMOXICILINA/CLAVULANICO 1000/200 MG VIAL	VIAL	200.700	0,90 €	0,9360 €	180.630,00 €	187.855,20 €
		2	99132865	AMOXICILINA/CLAVULANICO 2000/200 MG VIAL	VIAL	200.000	1,75 €	1,8200 €	350.000,00 €	364.000,00 €
2	AMOXICILINA/CLAVULÁNICO ORAL	3	99132867	AMOXICILINA/CLAVULANICO 875/125 MG SOBRE	SOBRE	132.000	0,18 €	0,1872 €	23.760,00 €	24.710,40 €
3	AMPICILINA IV	4	99132819	AMPICILINA 1G VIAL	VIAL	100.000	0,59 €	0,6136 €	59.000,00 €	61.360,00 €
4	AZITROMICINA ORAL	5	99132820	AZITROMICINA 500 MG COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	70.500	0,25 €	0,2600 €	17.625,00 €	18.330,00 €
5	AZITROMICINA IV	6	99132821	AZITROMICINA 500 MG VIAL	VIAL	16.000	4,50 €	4,6800 €	72.000,00 €	74.880,00 €
6	CASPOFUNGINA IV	7	99132822	CASPOFUNGINA 50 MG VIAL	VIAL	2.400	40,00 €	41,6000 €	96.000,00 €	99.840,00 €
		8	99132868	CASPOFUNGINA 70 MG VIAL	VIAL	500	65,00 €	67,6000 €	32.500,00 €	33.800,00 €
7	CEFAZOLINA IV	9	99132823	CEFAZOLINA 1G VIAL	VIAL	60.000	0,55 €	0,5720 €	33.000,00 €	34.320,00 €
		10	99132869	CEFAZOLINA 2G VIAL	VIAL	90.000	1,05 €	1,0920 €	94.500,00 €	98.280,00 €
8	CEFTAZIDIMA IV	11	99132826	CEFTAZIDIMA 1G VIAL	VIAL	21.000	1,00 €	1,0400 €	21.000,00 €	21.840,00 €
		12	99132872	CEFTAZIDIMA 2G VIAL	VIAL	26.000	1,98 €	2,0592 €	51.480,00 €	53.539,20 €
9	CEFTRIAXONA IV	13	99132827	CEFTRIAXONA 1G VIAL	VIAL	50.000	0,60 €	0,6240 €	30.000,00 €	31.200,00 €
		14	99132873	CEFTRIAXONA 2G VIAL	VIAL	244.000	0,98 €	1,0192 €	239.120,00 €	248.684,80 €
10	CEFUROXIMA IV	15	99132828	CEFUROXIMA 1500 MG VIAL	VIAL	42.000	1,40 €	1,4560 €	58.800,00 €	61.152,00 €
		16	99132874	CEFUROXIMA 750 MG VIAL	VIAL	13.200	0,70 €	0,7280 €	9.240,00 €	9.609,60 €
11	CIPROFLOXACINO IV	17	99132829	CIPROFLOXACINO 200 MG FRASCO/BOLSA	FRASCO/BOLSA	16.000	0,60 €	0,6240 €	9.600,00 €	9.984,00 €
		18	99132875	CIPROFLOXACINO 400 MG FRASCO/BOLSA	FRASCO/BOLSA	56.000	1,00 €	1,0400 €	56.000,00 €	58.240,00 €
12	CLINDAMICINA IV	19	99132832	CLINDAMICINA 300 MG VIAL	VIAL	12.500	1,34 €	1,3936 €	16.750,00 €	17.420,00 €
		20	99132876	CLINDAMICINA 600 MG VIAL	VIAL	80.000	0,90 €	0,9360 €	72.000,00 €	74.880,00 €
13	CLOXACILINA IV	21	99132833	CLOXACILINA 1G VIAL	VIAL	100.000	0,70 €	0,7280 €	70.000,00 €	72.800,00 €
14	EFAVIRENZ/EMTRICITABINA/TENOFOVIR	22	99132835	EFAVIRENZ/EMTRICITABINA/TENOFOVIR 600 MG/200 MG/245 MG COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	20.000	1,50 €	1,5600 €	30.000,00 €	31.200,00 €
15	EMTRICITABINA/ TENOFOVIR	23	99132836	EMTRICITABINA/ TENOFOVIR 200 MG/245 COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	210.000	0,60 €	0,6240 €	126.000,00 €	131.040,00 €
16	ENTECAVIR	24	99132837	ENTECAVIR 0,5 MG COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	250.000	0,50 €	0,5200 €	125.000,00 €	130.000,00 €
		25	99132878	ENTECAVIR 1 MG COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	40.000	0,80 €	0,8320 €	32.000,00 €	33.280,00 €
17	IMIPENEM/CILASTATINA	26	99132842	IMIPENEM/CILASTATINA 500/500 MG VIAL	VIAL	40.000	2,72 €	2,8288 €	108.800,00 €	113.152,00 €
18	LEVOFLOXACINO IV	27	99132845	LEVOFLOXACINO 500 MG FRASCO/BOLSA	FRASCO/BOLSA	65.000	0,90 €	0,9360 €	58.500,00 €	60.840,00 €
19	LINEZOLID IV	28	99132658	LINEZOLID 600 MG SOLUCION PERFUSION IV	BOLSA PERFUSION	68.000	2,25 €	2,3400 €	153.000,00 €	159.120,00 €
20	MEROPENEM IV	29	99132846	MEROPENEM 1G VIAL	VIAL	300.000	2,50 €	2,6000 €	750.000,00 €	780.000,00 €
		30	99132882	MEROPENEM 500 MG VIAL	VIAL	4.000	1,45 €	1,5080 €	5.800,00 €	6.032,00 €
21	METRONIDAZOL IV	31	99132847	METRONIDAZOL 1500 MG FRASCO/BOLSA	FRASCO/BOLSA	13.000	1,60 €	1,6640 €	20.800,00 €	21.632,00 €
		32	99132883	METRONIDAZOL 500 MG FRASCO/BOLSA	FRASCO/BOLSA	72.000	0,55 €	0,5720 €	39.600,00 €	41.184,00 €
22	TEICOPLANINA IV	33	99132850	TEICOPLANINA 200 MG VIAL	VIAL	3.500	3,30 €	3,4320 €	11.550,00 €	12.012,00 €
		34	99132885	TEICOPLANINA 400 MG VIAL	VIAL	12.000	6,50 €	6,7600 €	78.000,00 €	81.120,00 €
23	TENOFOVIR DISOPROXIL	35	99132851	TENOFOVIR DISOPROXIL 245 MG COMPRIMIDOS	COMPRIMIDO	370.000	0,83 €	0,8632 €	307.100,00 €	319.384,00 €
24	VORICONAZOL ORAL	36	99133804	VORICONAZOL 200 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	COMPRIMIDO	31.000	1,50 €	1,5600 €	46.500,00 €	48.360,00 €
		37	99133805	VORICONAZOL 50 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	COMPRIMIDO	16.000	0,60 €	0,6240 €	9.600,00 €	9.984,00 €

3.495.255,00 €	3.635.065,20 €	139.810,20 €
1.747.627,50 €	1.817.532,60 €	69.905,10 €
1.747.627,50 €	1.817.532,60 €	69.905,10 €
6.990.510,00 €	7.270.130,40 €	279.620,40 €



EXPTE Nº: CS/9999/1101095872/23/AM (428)

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIBIÓTICOS, ANTIVIRALES Y ANTIFÚNGICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE FARMACIA DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. [REDACTED] jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Organos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **3.635.065,20 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
99132817	60000001
99132865	60000001
99132867	60000001
99132819	60000001
99132820	60000001
99132821	60000001
99132822	60000001
99132868	60000001
99132823	60000001
99132869	60000001
99132826	60000001



99132872	60000001
99132827	60000001
99132873	60000001
99132828	60000001
99132874	60000001
99132829	60000001
99132875	60000001
99132832	60000001
99132876	60000001
99132833	60000001
99132835	60000001
99132836	60000001
99132837	60000001
99132878	60000001
99132842	60000001
99132845	60000001
99132658	60000001
99132846	60000001
99132882	60000001
99132847	60000001
99132883	60000001
99132850	60000001
99132885	60000001
99132851	60000001
99133804	60000001
99133805	60000001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.